

ES UN EAP
20/IV/07
17h.

11125

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS
"RUTAS DEL SACHA" S. A.

Constituida el 26 de Febrero del 2003

Resolución de la Superintendencia de Compañías N° 03 Q. I. J. 2951

EXP. 94820

Q
\$1 50.00

Oficio Cir. 007-G-CTTRS
La Joya de los Sachas, Abril 19 del 2007



Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

MONICA GLISED BONILLA ARMAS, con cédula número **170990586-1**, en calidad de Gerente y como Representante Legal de la suscrita Compañía ante usted comparezco y solicito:

Para fines legales pertinentes, me permito comunicar la siguiente, Cesión de Acciones realizadas en la Compañía que represento y a la vez Autorice a quien corresponda se sirva conferirme la **NÓMINA ACTUALIZADA** de Accionistas de la mencionada Compañía.

De conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE	CECIONARIO	N° ACC.
Carpio Acaro Ángel Gabriel	Aguirre Jiménez Manuel Agustín	1 ✓
Fernández Quinatoa Segundo M.	Ramírez Quinche Oscar Vinicio	1 ✓
Gusñay Morocho Eduardo	Campoverde Campoverde Mario A.	1

Reiterándole mi consideración y estima me suscribo.

Atentamente,

Mónica Glised Bonilla Armas
GERENTA GENERAL DE LA CIA.
"RUTAS DEL SACHA" S. A.



OK
OK transferencias registradas
OK 1 consumo
OK 20 Abon.

TN° 11125
19/abril/2007

COMPañÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS
"RUTAS DEL SACHA" S. A.
Constituida el 26 de Febrero del 2003
Resolución de la Superintendencia de Compañías N° 03 Q. I. J. 2951

**CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DE LA COMPañÍA
"RUTAS DEL SACHA" S.A.**



**OTORGA: CARPIO ACARO ÁNGEL GABRIEL
A FAVOR: AGUIRRE JIMÉNEZ MANUEL AGUSTÍN**

PRIMERA.- ANTECEDENTES

El señor **CARPIO ACARO ÁNGEL GABRIEL** es propietario de **UNA ACCIÓN** en la Compañía **"RUTAS DEL SACHA" S.A.**, con asiento en la ciudad de **LA JOYA DE LOS SACHAS**, Provincia de Orellana República del Ecuador.

SEGUNDA.- COMPARECIENTES

A la presente Cesión de acciones y derechos comparece el señor **CARPIO ACARO ÁNGEL GABRIEL** en calidad de **CEDENTE**. Y el señor **AGUIRRE JIMÉNEZ MANUEL AGUSTÍN** como **CESIONARIO**.

TERCERA.- CESION

La presente cesión realiza el señor **CARPIO ACARO ÁNGEL GABRIEL** a favor del señor **AGUIRRE JIMÉNEZ MANUEL AGUSTÍN** quien entrega **UNA ACCION** de su propiedad que la tiene en la Compañía **"RUTAS DEL SACHA" S.A.**, por ser fundador de la misma.

CUARTA.-

Conste por el presente, esta cesión de derechos y acciones **CEDENTE**, y la aceptación voluntaria del **CESIONARIO**, en las condiciones estipuladas anteriormente, quien firma su decisión hacerla efectiva en los términos indicados.

En caso de controversia derivada de esta cesión de acciones y derechos en las dos partes se someten a los jueces competentes del domicilio.

Para constancia en unidad del acto, adjuntan foto copias de cédula.

La Joya de los Sachas, 14 de Marzo del 2007.

CEDENTE

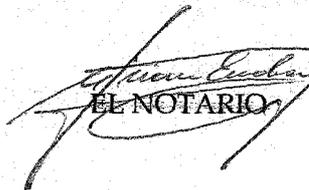
Sr. Carpio Acaro Ángel G.
C.I. 110192967-5

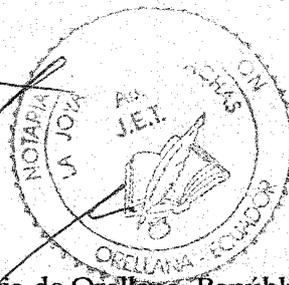


CESIONARIO

Sr. Aguirre Jiménez Manuel A.
C.I. 170983429-3

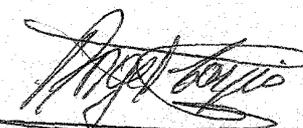
...YA DE LOS SACHAS.- Recibido el presente documento el día de hoy quince de marzo del año dos mil siete, a las dieciséis horas treinta y cinco minutos, en tres originales.- Certifico.

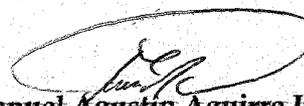

EL NOTARIO

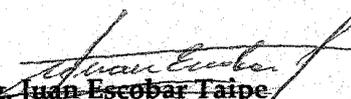


Reconocimiento de firmas:

En la ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día quince de marzo del año dos mil siete, a las dieciséis horas cuarenta minutos. Ante mí, Abogado Juan Escobar Taipe, Notario Público del Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, comparece el señor **Angel Gabriel Carpio Acaro** portador de la cédula de ciudadanía número 110192967-5, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado; y domiciliado en el Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana; y el señor **Manuel Agustín Aguirre Jiménez**, portador de la cédula de ciudadanía número 170983429-3, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado; domiciliados en el Cantón Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha, de paso por esta ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, legalmente capaces y por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe, pues me han presentado sus documentos de identidad y me solicitan proceda al reconocimiento de su firma y Rúbrica puesta en el documento que antecede. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de este reconocimiento de firma y de su obligación de decir la verdad, con juramento, proceden libre y voluntariamente y manifiestan, en forma independiente, que la firma y rúbrica puesta en el documento es la suya personal, que la usan en todo documento público y privado.- Léida que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto. Reconocimiento de firma que procedo a realizar en ejercicio de la facultad que me confiere la Ley Notarial.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-


Angel Gabriel Carpio Acaro


Manuel Agustín Aguirre Jiménez


Abg. Juan Escobar Taipe
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS



TN° = 11125
19/abril/2007

**CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DE LA COMPañÍA
"RUTAS DEL SACHA" S.A.**



**OTORGA: FERNANDEZ QUINATO A SEGUNDO MIGUEL
A FAVOR: RAMIREZ QUINCHE OSCAR VINICIO**

PRIMERA.- ANTECEDENTES

El señor **FERNANDEZ QUINATO A SEGUNDO MIGUEL** es propietario de UNA ACCIÓN en la Compañía "RUTAS DEL SACHA" S.A., con asiento en la ciudad de LA JOYA DE LOS SACHAS, Provincia de Orellana República del Ecuador.

SEGUNDA.- COMPARECIENTES

A la presente Cesión de acciones y derechos comparece el señor **FERNANDEZ QUINATO A SEGUNDO MIGUEL** en calidad de CEDENTE. Y el señor **RAMIREZ QUINCHE OSCAR VINICIO** como CESIONARIO.

TERCERA.- CESION

La presente cesión realiza el señor **FERNANDEZ QUINATO A SEGUNDO MIGUEL** a favor del señor **RAMIREZ QUINCHE OSCAR VINICIO** quien entrega UNA ACCION de su propiedad que la tiene en la Compañía "RUTAS DEL SACHA" S.A., por ser Accionista de la misma.

CUARTA.-

Conste por el presente, esta cesión de derechos y acciones CEDENTE, y la aceptación voluntaria del CESIONARIO, en las condiciones estipuladas anteriormente, quien firma su decisión hacerla efectiva en los términos indicados.

En caso de controversia derivada de esta cesión de acciones y derechos en las dos partes se someten a los jueces competentes del domicilio.

Para constancia en unidad del acto, adjuntan foto copias de cédula.

La Joya de los Sachas, 21 de Marzo del 2007.

CEDENTE


Sr. Segundo Fernández Quinato A
C.I. 020143842-1

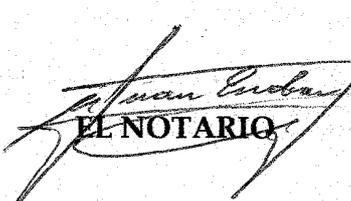


CESIONARIO


Sr. Oscar Ramírez Quinche
C.I. 210042612-7

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON LA JO...

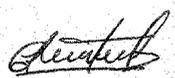
...YA DE LOS SACHAS.- Recibido el presente documento el día de hoy veintiuno de Marzo del año dos mil siete, a las dieciséis horas veinte minutos, en dos originales y una fotocopia.- Certifico.-


EL NOTARIO

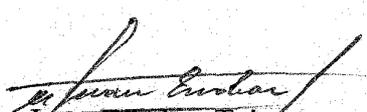


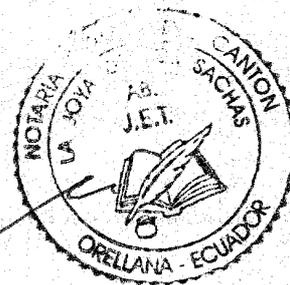
Reconocimiento de firmas.

En la ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día veintiuno de Marzo del año dos mil siete, a las dieciséis horas treinta minutos. Ante mí, Abogado Juan Escobar Taipe, Notario Público del Cantón La Joya de los Sachas, comparecen los señores **Segundo Miguel Fernández Quinatoa**, portador de la cédula de ciudadanía número 020143842-1, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, y el señor **Oscar Vinicio Ramírez Quinche**, portador de la cédula de ciudadanía número 210042612-7, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana; legalmente capaces y por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe, pues me han presentado sus documentos de identidad y me solicitan proceda al reconocimiento de Firma y Rúbrica puestas en el documento que antecede. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultado de este reconocimiento de firmas y de su obligación de decir la verdad, con juramento, proceden libre y voluntariamente y manifiestan, en forma independiente, que la firma y rúbrica puestas en el documento que antecede, son las suyas personal, que la usan en todo documento público y privado.- Leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto. Reconocimiento de firmas que procedo a realizar, de conformidad al Artículo dieciocho numeral nueve que me confiere la Ley Notarial.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-


Segundo Miguel Fernández Quinatoa


Oscar Vinicio Ramírez Quinche


Abg. Juan Escobar Taipe
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS



TN° 11125
19/abril/2007

**CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DE LA COMPañÍA
"RUTAS DEL SACHA" S.A.**



**OTORGA: GUSÑAY MOROCHO EDUARDO
A FAVOR: CAMPOVERDE CAMPOVERDE MARIO ANIBAL**

PRIMERA.- ANTECEDENTES

El señor **GUSÑAY MOROCHO EDUARDO** es propietario de UNA ACCIÓN en la Compañía "RUTAS DEL SACHA" S.A., con asiento en la ciudad de **LA JOYA DE LOS SACHAS**, Provincia de Orellana República del Ecuador.

SEGUNDA.- COMPARECIENTES

A la presente Cesión de acciones y derechos comparece el señor **GUSÑAY MOROCHO EDUARDO** en calidad de **CEDENTE**. Y el señor **CAMPOVERDE CAMPOVERDE MARIO ANIBAL** como **CESIONARIO**.

TERCERA.- CESION

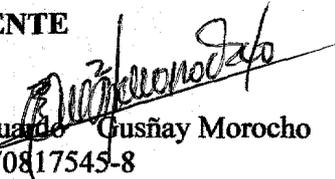
La presente cesión realiza el señor **GUSÑAY MOROCHO EDUARDO** a favor del señor **CAMPOVERDE CAMPOVERDE MARIO ANIBAL** quien entrega UNA ACCION de su propiedad que la tiene en la Compañía "RUTAS DEL SACHA" S.A., por ser Accionista de la misma.

CUARTA.-

Conste por el presente, esta cesión de derechos y acciones **CEDENTE**, y la aceptación voluntaria del **CESIONARIO**, en las condiciones estipuladas anteriormente, quien firma su decisión hacerla efectiva en los términos indicados.
En caso de controversia derivada de esta cesión de acciones y derechos en las dos partes se someten a los jueces competentes del domicilio.
Para constancia en unidad del acto, adjuntan foto copias de cédula.

La Joya de los Sachas, 05 de Febrero del 2007.

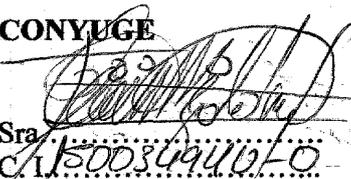
CEDENTE

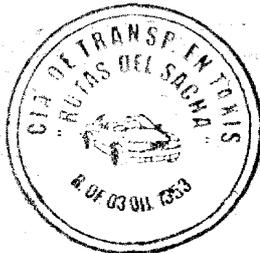

Sr. Eduardo Gusñay Morocho
C.I. 170817545-8

CESIONARIO


Sr. Mario Anibal Campoverde
C.I. 210040886-9

CONYUGE


Sra. C.A. Koo3494010

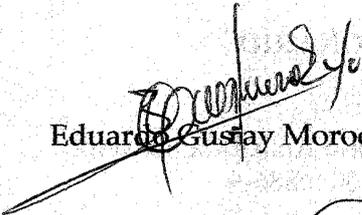


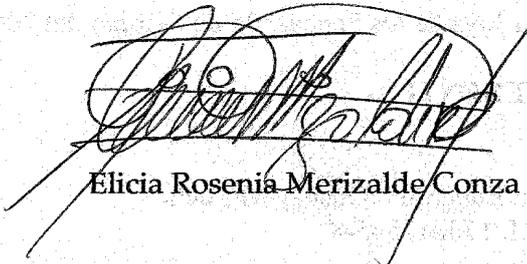
NOTARIA PUBLICA DEL CANTON LA JO...

...YA DE LOS SACHAS.- Recibido el presente documento el día de hoy seis de Marzo del año dos mil siete, a las nueve horas treinta minutos, en dos originales y dos fotocopias.- Certifico.-

Reconocimiento de firmas:

En la ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día cinco de Marzo del año dos mil siete, a las diez horas diez minutos. Ante mí, Abogado Juan Escobar Taipe, Notario Público del Cantón La Joya de los Sachas, comparece los señores **Eduardo Gustay Morocho** y **Elicia Rosenia Merizalde Conza**, portadores de la cédula de ciudadanía número 170817545-8 y 150034940-0, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, y el señor **Mario Anibal Campoverde Campoverde**, portador de la cédula de ciudadanía número 210040886-9, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana; legalmente capaces y por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe, pues me han presentado sus documentos de identidad y me solicitan proceda al reconocimiento de Firma y Rúbrica puestas en el documento que antecede. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultado de este reconocimiento de firmas y de su obligación de decir la verdad, con juramento, proceden libre y voluntariamente y manifiestan, en forma independiente, que la firma y rúbrica puestas en el documento que antecede, son las suyas personal, que la usan en todo documento público y privado.- Leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto. Reconocimiento de firmas que procedo a realizar, de conformidad al Artículo dieciocho numeral nueve que me confiere la Ley Notarial.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-


Eduardo Gustay Morocho


Elicia Rosenia Merizalde Conza


Mario Anibal Campoverde Campoverde

